

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°91.1.2.1.

1098

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
Mediante Resolución N°ADM-91186 de 5 de junio de 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA.";

QUE el doctor Hernán León Quaderas ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 411 de 17 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.750.000,00, dividido en 750 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 JUN. 1991

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

LWV.

RABISURALICA DE EL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPENSACIONES

8001

8 100

Con fecha 17 de Julio de 1991

a Fz: _____ Número 1303

del Registro Mercantil, tomo 122 se halla

inscrita la primera página de la presente resolución.

Quito, a 14 Octubre de 1991

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Código Civil, en su apartado 1º, que establece que las personas jurídicas de derecho privado no tienen personalidad, ni tienen capacidad para actuar en su nombre, ni tienen patrimonio propio, ni tienen responsabilidad, salvo lo establecido en la legislación especial, la Superintendencia de Compensaciones, en su calidad de autoridad competente para la inscripción de los instrumentos públicos y privados que regulan las relaciones entre las personas jurídicas y las personas naturales, y entre las personas naturales, establece lo siguiente:

Artículo 1º. Se inscribe en el Registro Mercantil, tomo 122, folio 1303, la primera página de la presente resolución, que establece la constitución de la persona jurídica mencionada en el punto 1º del apartado 1º del artículo 125 del Código Civil.

Artículo 2º. Se establece la constitución de la persona jurídica mencionada en el punto 1º del apartado 1º del artículo 125 del Código Civil, con la denominación social de "RABISURALICA DE EL ECUADOR S.A.", con domicilio en Quito, Ecuador, en la calle 12 de Octubre, número 1303, oficina 101, y con actividad económica de "Comercio de bienes y servicios".

Artículo 3º. Se establece la constitución de la persona jurídica mencionada en el punto 1º del apartado 1º del artículo 125 del Código Civil, con la denominación social de "RABISURALICA DE EL ECUADOR S.A.", con domicilio en Quito, Ecuador, en la calle 12 de Octubre, número 1303, oficina 101, y con actividad económica de "Comercio de bienes y servicios".

Artículo 4º. Se establece la constitución de la persona jurídica mencionada en el punto 1º del apartado 1º del artículo 125 del Código Civil, con la denominación social de "RABISURALICA DE EL ECUADOR S.A.", con domicilio en Quito, Ecuador, en la calle 12 de Octubre, número 1303, oficina 101, y con actividad económica de "Comercio de bienes y servicios".

RAUL 87

[Handwritten signature]